



CALAMA,  
03 de Abril de 2023  
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

**EXENTO N° 042 /**

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 04 de Noviembre de 2022; La Solicitud de Patente, de fecha 21 de Octubre de 2022 por **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA BEATSELF SPA**; Fotocopia Declaración Jurada Inicio de Actividades, del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Resolución Sanitaria N° 2202576213, de fecha 23 de Enero de 2023, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta Fotocopia; Contrato de Arrendamiento del inmueble de fecha 15 de Febrero de 2022, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Fotocopia Rol Tributario, a nombre de **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA BEATSELF SPA**; Fotocopia Certificado Distribución de Capital; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

1°.- Se deja sin efecto Decreto Exento N° 015 de fecha 26 de Enero de 2023.

2°.- **OTÓRGASE, Patente Provisoria a SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA BEATSELF SPA**, Rut 76.709.668-2, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "CENTRO MEDICO DE SALUD LABORAL", a funcionar en la propiedad ubicada en **OSORNO N° 1187**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA BEATSELF SPA**, o su representante previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FIRMADO: MIRZA CRUZ RAMOS, Directora de Finanzas,  
DAMARIS FUENTES ACUÑA, Secretaria Municipal Subrogante .  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que proceda,  
Saluda a Ud.



*Damaris Fuentes Acuña*  
DAMARIS FUENTES ACUÑA  
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.